Resolución N°.....27.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PLANET S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2012 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Asunción, 9 de marzo de 2012

VISTO: *La Resolución Nº 07 de fecha 02 de febrero de 2012 por la cual se autoriza a la U.O.C. a proceder al Llamado de la Contratación Directa a fin de realizar la contratación de servicios de Internet para el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.*

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 14 de marzo de 2012, en la cual se procede a la apertura, verificación cuantitativa y recepción de las ofertas presentadas en dicha Contratación.

El Acta de Evaluación de fecha 14 de marzo de 2012 del Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 26 de fecha 14 de marzo de 2012, para el llamado a Contratación Directa Nº 01/2012 "Contratación de Servicios de Internet", en la cual se recomienda la Adjudicación a la firma ***PLANET S.A.****, considerando que la empresa cumple con las especificaciones técnicas, los recaudos legales exigidos y establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;*

CONSIDERANDO: ***Que****, la Ley Nº 2051/03, en el Art. 28 Adjudicación establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..." y, el Art. 34 reza cuanto sigue, "La contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)., b)...,* ***c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...."***

Que*, la Resolución Nº 100/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que establece los criterios de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicaciones de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, sólo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes.*

Que*, habiéndose prorrogado el llamado a contratación directa conforme Nota U.O.C. Nº 019/12 de fecha 06 de marzo de 2012 dirigida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por no haberse presentado la cantidad mínima de oferente a la primera convocatoria realizada por el SINAFOCAL celebrada el 06 de marzo del 2012 y realizándose una segunda convocatoria el 14*

Abog. Olindo Rojas
Secretario Técnico
M.J.T. / SINAFOCAL

Resolución N° 27

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PLANET S.A. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2012 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE INTERNET" DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

de marzo del corriente, se demuestra suficiente que la convocante ha agotado todas las instancias pertinentes de modo a reunir el número mínimo de oferentes requeridos susceptibles a ser analizados técnica y económicamente.

***Que**, se cuenta con la partida presupuestaria para imputar dicha contratación al rubro **260 "Servicios Técnicos y Profesionales"** con **Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales"**, previstos en la Ley N° 4581 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012"*

***Que**, de la citada evaluación se desprende que la firma **PLANET S.A** cumple con las Especificaciones Técnicas, presenta una oferta razonable y posee la capacidad necesaria para la ejecución del contrato.*

***Que**, el Art. 15 de la Ley N° 1652/2000 que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral establece. Como una de la funciones del Secretario Técnico "administrar los recursos financieros de formación y capacitación de acuerdo a las diferentes modalidades".*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones:*

El SECRETARIO TÉCNICO DEL SINAFOCAL

RESUELVE

Art. 1°.- ***Adjudicar** a la firma **PANET S.A.** con **RUC N° 80014227-6**, la Contratación Directa N° 01/2012 "Contratación de Servicios de Internet" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo por un monto total de **Gs. 71.640.000.- (Guaraníes setenta y un millones seiscientos cuarenta mil)**, el plazo del contrato es vigente a partir de la fecha de la firma del contrato, conforme a las especificaciones técnicas.-*

Art. 2°.- ***Formalizar** la adjudicación a través de un contrato.*

Art. 3°.- ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Abog. Olimpio Rojas
Secretario Técnico
M.J.T. / SINAFOCAL